



Respeto a los derechos humanos de las personas contagiadas por la covid-19
sus familias y personas vulnerables.

Pronunciamiento de la Defensoría de los Habitantes: Una proclama por la dignidad

Jueves 16 de Julio de 2020. La Defensoría de los Habitantes es la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) de Costa Rica y como tal ostenta el deber de promover y defender los derechos humanos de todos los habitantes de la República.

Actualmente, Costa Rica enfrenta, al igual que el resto del mundo, una emergencia sanitaria sin precedentes ocasionada por la pandemia del virus que causa el COVID-19, ante la cual las medidas adoptadas por los Estados en la atención y contención del virus deben tener como centro el pleno respeto de los derechos humanos.

La pandemia del covid-19 genera impactos diferenciados en los distintos grupos sociales y puede afectar gravemente la plena vigencia de los derechos humanos de la población en virtud de los serios riesgos para la vida, salud e integridad personal que supone esta pandemia; así como sus impactos de inmediato, mediano y largo plazo sobre las sociedades en general, y sobre las personas y grupos en situación de especial vulnerabilidad.

Se debe prestar especial atención a la discriminación contra las personas que contraen covid-19, los sobrevivientes y sus familias, los trabajadores de la salud, las víctimas de la violencia de género, maltrato infantil, así como las personas particularmente vulnerables a las actitudes y comportamientos que buscan estigmatizar y hacer chivo expiatorio al “otro” en situaciones de miedo e incertidumbre, como los migrantes y las personas asociadas con la migración.

Las personas que viven en asentamientos informales, refugios de emergencia y personas en condición de calle, carecen de acceso a agua, saneamiento y

vivienda adecuada y son actualmente y particularmente los grupos de población más vulnerables respecto de esta pandemia.

Estas personas pueden sufrir discriminación en relación con la limitación de sus condiciones de vida para enfrentar el impacto del covid-19. Pueden enfrentar malas condiciones de vivienda donde hay poca protección sanitaria, así como la falta de acceso a servicios de salud pública o recursos que pueden prevenir y contener covid-19.

Los migrantes pueden ser particularmente vulnerables al estigma y la discriminación, quienes viven y trabajan en condiciones inadecuadas e inseguras, incluidos los que viven sin hogar, refugios superpoblados, campamentos informales u oficiales o viviendas inadecuadas, con lo cual pueden estar más expuestos a una rápida propagación del virus.

Es necesario abogar por transformar las normas sociales discriminatorias que existían antes de la pandemia y probablemente se exacerbaron durante la respuesta, lo que lleva a continua exclusión de ciertos grupos de población con impactos de por vida.

Las instituciones públicas tienen la obligación del respeto de los derechos humanos mediante medidas de protección social de aquellas personas en mayor riesgo de ser afectadas de manera desproporcional por la crisis. Sin embargo, hoy más que antes esta obligación debe ser compartida solidariamente con el resto de la sociedad, de forma que la integración de la sociedad civil organizada es determinante tanto para contener la epidemia como para promover el respeto de los derechos humanos.

Con lo cual, es necesario implementar medidas para prevenir y combatir la xenofobia y la estigmatización de las personas afectadas por el covid-19, mediante el impulso de acciones estatales y de la sociedad civil a través de campañas y otros instrumentos de comunicación y elaborando protocolos y procedimientos específicos de creación y fortalecimiento de conciencia, sensibilización y solidaridad en derechos humanos.

En razón de lo anterior, la Defensoría de los Habitantes emite el siguiente pronunciamiento respecto del derecho a la no discriminación y en contra de la manifestación de actos de odio en perjuicio de las personas afectadas por el covid-19 indicando que es necesario lo siguiente:

1. Promover que tanto las instituciones estatales tales como centros de detención de inmigrantes y otros lugares de privación de libertad, como los campos de migrantes / refugiados, las instituciones geriátricas / psiquiátricas / de asistencia social, albergues de niños, niñas y adolescentes , de mujeres víctimas de violencia de género, centros de rehabilitación de drogas y centros de privados de libertad, así como una amplia gama de actores sociales desde centros de trabajo hasta organizaciones deportivas, comerciales y comunales diseñen campañas con mensajes para la eliminación del temor, de estigmas y estereotipos negativos que puedan surgir contra ciertos grupos de personas a partir del contexto de pandemia y, para que por el contrario se estimulen y reproduzcan actitudes positivas de solidaridad y humanismo.

2. En particular dichas campañas deben reforzar ideas positivas a favor de grupos de población como los extranjeros, las mujeres, los niños, las niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, las personas privadas de libertad, la población afrodescendiente, las personas adultos mayores, los indígenas, la población LGBTBIQ que hayan sido afectados por el covid-19, de modo que se erradique la emisión de mensajes de odio, racismo y la xenofobia, el crecimiento del nacionalismo desenfrenado y otras actitudes de discriminación para -por el contrario-promover su inclusión social y crear una ambiente de sensibilidad social hacia estas personas.

3. Se invita a los actores de la sociedad civil dedicadas a la defensa de los derechos humanos como lo son Organizaciones No Gubernamentales y los Organos de Cooperación Internacional del Sistema de Naciones Unidas a contribuir con este propósito para constituirse en instancias que se ocupen de diseñar y promover campañas contra la discriminación y maltrato con las grupos de población más vulnerables de frente a la pandemia, asimismo para constituirse en instancias con servicios sociales de apoyo para estas personas.

4. Es necesario reforzar el mensaje de que el respeto por los derechos humanos es consustancial a la respuesta contra el covid-19 en la medida en que las medidas de discriminación y odio contra las grupos vulnerables por la epidemia perjudican a la Salud Pública y por ende a las comunidades debido al alejamiento de en estas personas de los servicios de salud y de otras prestaciones sociales.

5. Es necesario que las instituciones públicas constituyan puentes de contacto con la sociedad civil organizada para proveer información oportuna sobre el desarrollo de estrategias de prevención del coronavirus de modo que

el acceso a la información también facilite su participación, cree un ambiente de confianza y que las medidas de preparación puedan permitir a las poblaciones participar de manera significativa en la toma de decisiones y establecer mecanismos que permitan consultas, comentarios y quejas mediante canales asertivos de forma preceptiva.

6. También es conveniente que a este esfuerzo se sumen todos los medios de comunicación para no solo proveer información veraz sobre la pandemia, sino también para emitir mensajes positivos de sensibilización y solidaridad con las personas afectadas por la pandemia.

7. El sistema educativo público y privado debería incluir campañas con información y sensibilización en temas de derechos humanos dirigido a niños, niñas y adolescentes particularmente, a favor de las personas afectadas por la pandemia.

8. Los gobiernos locales deberían incluir a las organizaciones de la sociedad civil comunitaria en la búsqueda de servicios de apoyo y los albergues y en general lugares seguros para las víctimas de violencia de género así como otras personas afectadas por el covid-19 que por esta condición no cuenten con condiciones dignas de vivienda.

9. Se invita a la organizaciones de todas las denominaciones religiosa a sumarse al este esfuerzo de concientización social.

10. Esta Defensoría refuerza las medidas de prevención del covid-19 dictadas por el Ministerio de Salud, las cuales no pueden ser exitosas si no se cuenta con la colaboración de todos los y las habitantes del país, con lo cual se recuerda a toda la sociedad el deber moral, ético y cívico de solidaridad y compasión con la personas afectadas por el covid 19.

11. En razón de lo anterior, se clama de forma enérgica y vehemente a toda la población a eliminar y detener de inmediato todas las acciones de incitación al odio y discriminación contra las personas afectadas por el covid-19, sus familias y personas vulnerables tanto en el uso de redes sociales como por la manifestación de actos de odio y discriminación, para por el contrario sumarse a contribuir con el Estado en la búsqueda de respuestas de vivienda y alimento y sustento para estas familias y sobre todo por un trato digno y respetuoso de la dignidad humana en tiempos de pandemia.

Oficina de Comunicación Institucional.